

REGISTRADA BAJO EL N° 5.688

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 333.305/1- Fich. N° 83 - (T.1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 11.089-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, se encuentra en plena organización de los Juegos Suramericanos 2026.

Que los Juegos se llevarán a cabo desde el día 12 de septiembre de 2026 al 26 de septiembre de 2026, donde se contará con la participación de 5.000 atletas provenientes de 15 países que competirán en más de 54 disciplinas deportivas, para clasificar en los Juegos Panamericanos 2027.

Que en Rafaela, se llevarán a cabo las disciplinas de Boxeo, Ciclismo BMX Freestyle, Ciclismo BMX Racing, Ciclismo MTB, Ciclismo Pista, Ciclismo Ruta, Skate Boarding y Padel, en donde se contará con la participación de 391 atletas.

Que nuestra ciudad, junto a Rosario y Santa Fe serán sedes de los juegos, destacando que en Rafaela el ciclismo se considerará como estandarte entre otras disciplinas.

Que los Juegos Suramericanos deben ser entendidos como una oportunidad para llevar a término intervenciones estratégicas en las ciudades de Rosario, Santa Fe y Rafaela, que contribuirán al desarrollo futuro de toda la provincia, no solo en el ámbito deportivo, sino también social, cultural y económico.

Que el Comité Organizador de la Provincia de Santa Fe estableció una serie de compromisos acerca de diversos aspectos operacionales y de infraestructura para dar soporte al evento.

Que si bien, la integración de Comité Organizador encabezado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el Comité Olímpico Argentino y representantes de las tres ciudades, son el ente que lidera el día a día de la planificación y ejecución de los planes, el éxito de los juegos y su trascendencia, requiere el esfuerzo de ministerios, municipios y secretarías, que deben articular de forma eficiente.

Que la planificación de los juegos Suramericanos se apoya en dos grandes ejes vinculados: operaciones e infraestructura. Lo operacional se refiere a aquellas acciones enfocadas en la logística, coordinación e implementación de las actividades que se realizarán antes, durante y después de los Juegos Suramericanos 2026, además de planificar el uso eficiente de todos los recursos necesarios, desde humanos hasta financieros, materiales y tecnológicos.



FEDERICO AUDAGNA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Que, en tratativas con el Ente Provincial se había acordado que se harían cargo del pago del servicio de limpieza fina final de obra del Estadio Multipropósito y de la limpieza y mantenimiento de los Estadios Suramericanos (Velódromo y Estadio Multipropósito), durante el desarrollo de los Juegos, pero a raíz de que van a abonar el servicio de seguridad y vigilancia como así también el alojamiento, traslados y servicio gastronómico de Familia Suramericana, Jueces, DTI, entre otros gastos, se resolvió que el Municipio se haga cargo del pago del mencionado servicio, habiendo dado aviso con muy poca anticipación para poder cumplimentar los trámites administrativos correspondientes.

Que la nueva Ley de Municipios N° 14.436, en su artículo 67.º inciso c) contempla la posibilidad de que los municipios realicen excepcionalmente contrataciones directas en casos de urgencia, con autorización del Concejo Municipal.

Que en igual sentido, el artículo 48.º inciso a) de la Ordenanza N° 3.090 admite como excepción, la contratación directa por parte de los Municipios, cuando el Concejo Municipal hubiera declarado la urgencia del caso.

Que, en los términos de las facultades conferidas en la legislación citada, resulta razonable y conveniente autorizar la contratación directa, en miras al buen desarrollo de los Juegos Suramericanos Santa Fe 2026.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1.º) Declárase la urgencia y, en consecuencia, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación directa del servicio de limpieza final de obra del Estadio Multipropósito y limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Estadio Multipropósito y el Velódromo, durante la realización de los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026.

Art. 2.º) Las contrataciones directas autorizadas en el artículo precedente deberán contar, previamente con la solicitud de al menos tres presupuestos, a fin de permitir comparar y seleccionar el que resulte más conveniente a los intereses municipales.

Art. 3.º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.05.01.09.002.020.24.01/9 - Actividades Deportivas y al Programa Eventos Deportivos de la Subsecretaría de Deportes y Recreación.

Art. 4.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.



FEDERICO AUDAGNA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



MABEL FOSSATTI
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los tres del mes
de septiembre del año dos mil
veintiséis _____